



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 25 de agosto de 1999  
Núm. 194

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 12 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

**ADVERTENCIAS**  
1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,  
hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se  
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

**INSERCIONES**  
125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-  
ciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	2
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	7
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	2		

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04099, C-03-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes de Espanillo.

DNI n.º: 9984025 (Presidente don Alfredo González Álvarez).

Domicilio: Calle Marquesa de Villaverde, número 29, 24540  
Espanillo-Arganza (León).

Nombre del río o corriente: Río Cúa.

Caudal solicitado: 3,5 y 4,7 l/seg.

Punto de emplazamiento: Vega Seca y Vega del Puerto-Espanillo.

Término municipal y provincia: Arganza (León).

Destino: Riego de 4,4 y 5,92 Has.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras constan de dos derivaciones en el cauce del río me-  
diante la colocación de piedras y ramas para conducir el agua por  
las acequias generales de 1.800 y 2.500 m. de longitud hasta las  
zonas de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo  
de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de pu-  
blicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado,  
puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el  
Ayuntamiento de Arganza, o bien en la Confederación Hidrográfica  
del Norte. (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Barcena-24400  
Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 19 de julio de 1999.-El Ingeniero Técnico Jefe  
Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6685

3.375 ptas.

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente  
petición;

Nombre del peticionario: Club Golf Bierzo, S.A.

Representante: Don Juan Carlos Graña Rubino.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 20 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Pozo "El Fenal".

Término municipal en que radican las obras: Congosto (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio  
Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril,  
se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este  
anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que el peti-  
cionario presente en esta Confederación Hidrográfica, (plaza de  
España número 2, Oviedo), su petición concreta y el documento téc-  
nico correspondiente conforme a las prescripciones del art. 106 del dicho  
texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que  
tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la  
misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que su-  
ponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más  
arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo  
señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en  
el art. 104 del citado reglamento acompañándola del resguardo acre-  
ditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza  
por la cantidad de 2.000.000 de pesetas para responder de la pre-  
sentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el  
artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de  
la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza  
de España, 2-3.º, Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil  
después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación  
de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

6639

3.625 ptas.



## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "VILLABLINO. EMISARIO CABOALLES-VILLABLINO. CLAVE: 550-LE-605"

Resolución de 30 de julio de 1999 del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de julio de 1997, aprobó el proyecto arriba reseñado. A partir de la aprobación, se procedió a iniciar un periodo de información pública, tendente a la obtención de la declaración de urgencia; la declaración de urgencia se obtuvo a partir del preceptivo periodo de información pública con el Decreto 111/1999 de 20 de mayo.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Villablino, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León*, *Diario de León*, *La Crónica El Mundo de León*, y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villablino, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en la Avda. de los Peregrinos, s/n., 24008 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el Ayuntamiento de Villablino el día 7 de septiembre de 1999, entre las 10.00 y las 12.00 horas.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación del edicto expuesto en el tablón de anuncios de Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran po-

didado cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

En el expediente expropiatorio, el Ayuntamiento de Villablino asumirá la condición de beneficiaria.

León, 30 de julio de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Blanco González.

7156

7.250 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal de 22 de julio del año en curso, ha sido aprobada para la presente legislación y con el carácter de Personal Eventual, la siguiente plantilla:

Un Jefe de Gabinete de la Alcaldía.

Un responsable de Comunicación de la Alcaldía.

Un Secretario Particular de la Alcaldía.

Dos Secretarios del Grupo PP.

Un Secretario del Grupo UPL.

Un Secretario del Grupo PSOE.

Un responsable de Comunicación del Grupo UPL.

Un responsable de Comunicación del Grupo PSOE.

Por resolución de la Alcaldía de 28 de julio de 1999, han sido designadas para el desempeño de algunas de estas plazas las personas siguientes:

Jefe Gabinete Alcaldía: Don Luis Pastrana Giménez, DNI 9.677.906.

Retribuciones: 14 pagas brutas de 448.054 pesetas al año.

Responsable Comunicación Alcaldía: Doña Violeta Rodríguez Oria. DNI 32.786.943.

Retribuciones: 14 pagas brutas de 361.812 pesetas al año.

Secretaria Particular Alcaldía: Doña M.ª Teresa Blanco Sánchez. DNI 9.733.291.

Retribuciones: 14 pagas de 223.391 pesetas brutas/año.

Secretarías del Grupo PP: Doña María Angeles Farto Rodríguez. DNI 9.749.279.

Doña María Elena Alonso Díaz. DNI 9.797.352.

Retribuciones: 14 pagas de 223.391 pesetas brutas/año.

Secretaria Grupo UPL: Doña Beatriz Robles García. DNI 71.420.522.

Retribuciones: 14 pagas de 223.391 pesetas brutas/año.

Responsable de Comunicación Grupo PSOE: Doña María Amparo Martínez Nicolás. DNI 50.055.657.

Retribuciones: 14 pagas de 361.812 pesetas brutas/año.

León, 28 de julio de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7107

4.750 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de la Alcaldía Presidencia de don Mario Amilivia González, por vacaciones que iniciará el día 2 de agosto próximo y finalizará el día 2 de septiembre siguiente, han sido delegadas las funciones atribuidas al mismo, en el Primer Teniente de Alcalde, don Julio César Rodrigo de Santiago, incluyendo dichas atribuciones las relativas a ordenación de gastos y autorización de pagos.

León, 30 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7108

1.500 ptas.

Para general conocimiento se hace público que la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por resolución del 8 de julio de 1999, de la cual ha tenido conocimiento el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de julio en curso, ha designado Concejales Delegados de los servicios que a continuación se indican a los señores corporativos siguientes:

-Concejal Delegado de Relaciones Institucionales: Don Julio César Rodrigo de Santiago.

-Concejal Delegado de Régimen Interior y Plan Municipal de Drogas: Don Francisco Miguel Fernández Llamazares Eguizábal.

-Concejal Delegado de Deportes, Protección Civil y Servicio de Extinción de Incendios: Don Enrique Gil Alonso.

-Concejal Delegado de Infraestructuras: Don José M.ª López de Benito.

-Concejal Delegado de Medio Ambiente y Jardines: Doña Ana M.ª Guada Sanz.

-Concejal Delegado de Educación y Cultura: Don Francisco Javier García Prieto Gómez.

-Concejal Delegado de Hacienda, Policía y Tráfico: Don Francisco Javier Saurina Rodríguez.

-Concejal Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Asuntos Europeos y Transportes: Don Cecilio Vallejo Fernández.

-Concejal Delegado de Turismo, Fiestas, Tradiciones y Juventud: Don Jesús M.ª Cantalapedra Moro.

-Concejal Delegado de Empleo y Promoción Económica, Comercio y Consumo: Doña M.ª del Carmen Santos Rodríguez.

-Concejal Delegado de Bienestar Social, Igualdad de Oportunidades y de la Mujer: Doña Inés Prada Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepción hecha de los expedientes siguientes, que afectan a las delegaciones que asimismo se indican:

Concejal Delegado de Hacienda, Policía y Tráfico.

a) Expedientes relativos a la fase de recaudación ejecutiva de recursos y exacciones.

b) Expedientes relativos al ejercicio de las facultades sancionadoras en materia de tráfico y, en concreto, las atribuidas a la Alcaldía por el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, excepto el acto concreto de imposición de la sanción que queda reservado a la Alcaldía Presidencia.

c) Expedientes relativos al otorgamiento de permisos para ocupaciones temporales de la vía pública.

d) Expedientes relativos a autorizaciones en materia de uso de armas.

León, 28 de julio de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

7109 6.375 ptas.

#### PONFERRADA

Por don Ramón Balboa Franganillo, en representación de Los Sasarones, S.L., se ha solicitado licencia actividad bar cervecería, en emplazamiento en Campo de la Cruz, número 3, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de julio de 1999.-El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

7111 1.875 ptas.

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1993, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se someten a información pública las siguientes solicitudes de autorización de suelo rústico.

Don José Sobrado Vecín, para construir vivienda unifamiliar en las parcelas 92 y 93 del polígono 6, en Fuentesnuevas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 30 de julio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

7112 1.500 ptas.

#### TRUCHAS

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 19 de julio de 1999, los proyectos técnicos que al final se relacionan, confeccionados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, colegiado número 6.450, para llevar a efecto la realización de la obras que también se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

-Proyecto de "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Truchas (La Cuesta)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 4.640.000 pesetas.

-Proyecto de "Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio de Truchas" (Obra Z.I.S. LE-18/99 M), con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.000.000 de pesetas.

Truchas, 3 de agosto de 1999.-El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

7114 563 ptas.

#### LA BAÑEZA

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1999, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de La Bañeza, para el ejercicio de 1999, por importe de 686.022.666 pesetas, nivelado en gastos e ingresos. Se expone a exposición pública durante un plazo de quince días, previo el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá el Presupuesto para 1999 definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Bañeza, 3 de agosto de 1999.-El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

7115 938 ptas.

#### OENCIA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de julio de 1999, se han efectuado los siguientes nombramientos:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento en los casos de ausencia, vacante o enfermedad a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Arsenio Pombo Ovide.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Antonio Estanga Rebollal.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Mario Olmo López.

Segundo: La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

Tercero.-La Comisión de Gobierno estará formada por:

Don Arsenio Pombo Ovide.

Don Antonio Estanga Rebolal.

Cuarto.—Los representantes de la Corporación en órganos colegiados serán:

-Mancomunidad de municipios Bierzo Suroeste:

Don José Estanga Rebolal y don Mario Olmo López.

-Consejo Comarcal del Bierzo:

Don José Estanga Rebolal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oencia, 29 de julio de 1999.—El Alcalde, José Estanga Rebolal.

7118

875 ptas.

\*\*\*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, a las personas que seguidamente se dicen:

Primer Teniente de Alcalde: Don Faustino Simón Fachado.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Isidora González Martino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del ROF.

Oseja de Sajambre (León), 30 de julio de 1999.—El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

7127

406 ptas.

#### CRÉMENES

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de julio de 1999 se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento:

Primer Teniente de Alcalde: Don Óscar Alberto Valdeón García.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Díez Alonso.

Crémenes, 3 de agosto de 1999.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

7128

281 ptas.

#### PRADO DE LA GUZPEÑA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1.º—Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde, don Valeriano Álvarez Pisonero.

2.º—Delegaciones:

Ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Prado de la Guzpeña, 3 de agosto de 1999.—El Alcalde, Manuel Mesa Garrido.

7129

469 ptas.

#### VALDERAS

Por doña Hermisa Fernández Borrego, se ha solicitado en estas dependencias municipales licencia de apertura de un establecimiento dedicado a ferretería, sito en la calle Paseo Nuevo, s/n, de este municipio.

Lo que se hace público por término de quince días al objeto de presentar reclamaciones.

Valderas, 5 de agosto de 1999.—El Alcalde, José Fernández García.

7139

1.000 ptas.

#### GARRAFE DE TORÍO

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de información pública a que fue sometido el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Pavimentación de calles en el municipio (plaza del Caño en San Feliz de Torío)", ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 10 de marzo de 1999, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de la obra "Pavimentación de calles en el municipio (plaza del Caño en San Feliz de Torío)", incluida con el número 88 en Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

	<u>Pesetas</u>
-Honorarios redacción proyecto	256.387
-Coste de las obras	6.000.000
Total	6.256.387
-Subvención del Estado-MAP	1.500.000
-Subvención Diputación-B.C.L.E.	1.500.000
-Coste soportado por el Ayuntamiento	3.256.387

b) Se cifra la cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra en 907.933,069 pesetas, equivalentes al 27,8816% del coste soportado por el Ayuntamiento. Este porcentaje se reajustará al alza o a la baja en lo que sea necesario (siempre dentro del tope máximo impuesto por la legalidad), cuando se pueda establecer el coste real de la obra soportado por el Ayuntamiento, con el fin de mantener fijo el valor del módulo en 2.609,753 pesetas/metro lineal, según criterio establecido desde hace tiempo por esta Corporación.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra. Número total de metros lineales, 347,90.

d) Se establece el valor del módulo en 2.609,753 pesetas/m.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en el municipio, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Garrafe de Torío, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, José Estalote Calo.

7137 2.125 ptas.

\*\*\*

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 1999, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las siguientes obras:

-“Pavimentación de calle Arriba, en Manzaneda de Torío”.

-“Pavimentación de calle El Monte, en Villaverde de Abajo”.

Los acuerdos de imposición y ordenación, junto con sus expedientes respectivos, permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales, por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en relación a los mismos, cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado periodo de información pública, no se hubiera formulado, en relación a los mismos, reclamación o alegación alguna.

Igualmente, se hace público que, durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Garrafe de Torío, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, José Estalote Calo.

7138 750 ptas.

\*\*\*

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de información pública a que fue sometido el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras “Pavimentación de calle La Ermita, en Villaverde de Arriba”, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 10 de marzo de 1999, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de la obra “Pavimentación de la calle La Ermita en Villaverde de Arriba”, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

	<i>Pesetas</i>
-Honorarios redacción proyecto	218.783
-Coste de las obras	4.800.000
Total	5.018.783
-Subvención Diputación S.A.M.	1.750.000
-Coste soportado por el Ayuntamiento	3.268.783

b) Se cifra la cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra en 1.466.159,235 pesetas, equivalentes al 44,85336% del coste soportado por el Ayuntamiento. Este porcentaje se reajustará al alza o a la baja en lo que sea necesario (siempre dentro del tope máximo impuesto por la legalidad), cuando se pueda establecer el coste real de la obra soportado por el Ayuntamiento, con el fin de mantener fijo el valor del módulo en 2.609,753 pesetas/metro lineal, según criterio establecido desde hace tiempo por esta Corporación.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra. Número total de metros lineales 561,80.

d) Se establece el valor del módulo en 2.609,753 pesetas/m.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en el municipio, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Garrafe de Torío, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, José Estalote Calo.

7140 2.031 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de “Pavimentación de calles en Turienzo de los Caballeros”, incluida en el Plan Provincial 1999, obra número 42, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo y la Ordenanza quedan elevados a definitivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del citado artículo, se publica el texto íntegro de la Ordenanza reguladora de los tributos, texto anexo al presente escrito.

#### ANEXO QUE SE CITA. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Hecho imponible.—Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de referencia.

Sujetos pasivos.—Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.—El coste total de la obra, sin honorarios de redacción de proyecto, asciende a 12.000.000 de pesetas, del que deduciendo las subvenciones (3.000.000 de pesetas la Excm. Diputación, 3.000.000 de pesetas el Estado) resulta un importe de 6.000.000 de pesetas a soportar por el Ayuntamiento. Este coste tiene el carácter de previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.—Lo constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el Ayuntamiento el 50% por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios es de 3.000.000 de pesetas. La Junta Vecinal de Turienzo de los Caballeros aportará la cantidad de 1.500.000 pesetas, al objeto de no ser tan gravoso para los sujetos pasivos afectados.

Cuotas.—La base aplicable se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente afectados por las obras.

**Beneficios fiscales.**—No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por tratados o convenios internacionales. Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho. Las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios, no serán distribuidas entre los demás contribuyentes.

**Periodo impositivo.** Devengo.—Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

**Ordenación de las contribuciones especiales.**—Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el Ayuntamiento asciende a 6.000.000 de pesetas; a efectos de contribuciones especiales será la cantidad de 3.000.000 de pesetas a repartir entre los beneficiarios, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 50%, y siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada, con un total de 528,79 metros, resulta un precio de 5.673 pesetas/metro.

**Imposición y ordenación de las contribuciones especiales.**—Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, dándose por reproducidas en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota y periodo impositivo.

**Diligencia.**—Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de mayo de 1999, y expuesta al público durante treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio de aprobación inicial (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 135 de fecha 16 de julio de 1999), sin que se produjeran reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo provisional, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

En todo lo no previsto en este acuerdo, regirá lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

-Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

-No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.1 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/95, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y sustituto, respectivamente.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar ante la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

-Certificado de nacimiento

-Certificado de antecedentes penales.

-Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

-Declaración acreditativa de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en él las causas de in-

capacidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

Quienes presenten las correspondientes solicitudes serán informados en el Ayuntamiento de las condiciones del cargo a desempeñar y las causas de incapacidad o incompatibilidad.

Santa Colomba de Somoza, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

7141

3.688 ptas.

#### VALDESAMARIO

Al haberse constituido el Ayuntamiento Pleno el pasado día 3 de julio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 38.d), 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, con miras a obtener una mayor operatividad en la resolución de los asuntos de competencia municipal, ha establecido la siguiente:

Resolución:

1.º—Nombrando Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento que sustituirán al Alcalde en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibiliten a esta Alcaldía para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñarán las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía por el orden de su nombramiento y en favor de los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Rufino Álvarez Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde: Manuel González Díez.

2.º—Que de esta resolución se dé cuenta a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda y manda el señor Alcalde don José Díez Pérez, ante mí, el Secretario: certifico.

Valdesamario, 3 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7142

781 ptas.

#### GRADEFES

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirá al Alcalde por Orden de nombramiento y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

Primero: Nombrar Tenientes al Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Eloy Díez Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde: Emilio Bayón Reyero.

Tercer Teniente de Alcalde: Carlos Tejerina García.

Segundo.—La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna, y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

Tercero. Conferir las siguientes delegaciones:

Genéricas:

Cultura y Deportes: Don Carlos Tejerina García.

Economía y Hacienda: Don Mario Llamazares Urdiales.

Obras y Servicios: Don José Miguel Gutiérrez García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Gradefes, 14 de julio de 1999.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

7143

844 ptas.

## SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 1999, se ha acordado designar Teniente de Alcalde a don Nemesio Graciliano Fernández Álvarez, que sustituirá al Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

San Cristóbal de la Polantera, 20 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7144

313 ptas.

## Juntas Vecinales

## QUINTANILLA DE SOMOZA

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio 1998, con los documentos señalados en el art. 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Presidencia por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Somoza, 24 de mayo de 1999.—La Presidenta, María Luz Fernández Buerga.

5213

344 ptas.

## Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0300969/1998.

Procedimiento: Cognición 259/1997.

Sobre cognición.

De D./ña. Cipriano Gutiérrez López.

Procurador/a Sr./a.

Contra D./ña. Luis Gregorio Álvarez Fernández.

Procurador/a Sr./a.

*Edicto*

Doña Irene Álvarez de Basterrechea, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 259/1997 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Cipriano Gutiérrez López contra Luis Gregorio Álvarez Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de octubre próximo a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 212400001425997, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las pre-

ferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de noviembre próximo a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de enero próximo a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

1.—Tercera parte indivisa de un caserón, hoy derruido, por lo que es solar, en la localidad de Boñar, a la calle de Las Escuelas, número 19, de 147 metros cuadrados, referencia catastral 0592033 UN 1409 0001/LA.

Se valora esta tercera parte en 550.000 pesetas.

2.—Tercera parte indivisa de rústica, en término de Boñar, en la zona de concentración parcelaria, polígono 47, parcela 106, de 2.800 metros cuadrados y clase cuarta.

Se valora esta tercera parte en 40.000 pesetas.

3.—Tercera parte indivisa de rústica, en término de Boñar, zona de concentración parcelaria, polígono 47, parcela 241, de 2.620 metros cuadrados y de segunda categoría.

Se valora esta tercera parte en 60.000 pesetas.

4.—Tercera parte indivisa de rústica, en término de Boñar, zona de concentración parcelaria, polígono 47, parcela 307, y de 720 metros cuadrados de los que 410 son de segunda clase y 310 de cuarta.

Se valora esta tercera parte en 22.000 pesetas.

5.—Tercera parte indivisa de rústica, en término de Boñar, zona de concentración parcelaria, polígono 47, parcela 400, de 610 metros cuadrados de los que 140 son de tercera clase y 170 de cuarta.

Se valora esta tercera parte en 18.000 pesetas.

Dado en León a 28 de julio de 1999.—La Magistrada Juez, Irene Álvarez de Basterrechea.—El/La Secretario (ilegible).

7028

11.000 ptas.

## NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0301219/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 306/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De D./ña. Banco Popular Español, S.A.

Procurador/a Sr./a. Susana López Gavela Escobar.

Contra D./ña. Félix Francisco Montes Jiménez.

Procurador/a Sr./a.

*Edicto*

Doña Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 306/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Félix Francisco Montes Jiménez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de octubre del presente año, a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 2147/0000/17/0306/98, una can-

tividad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de noviembre del presente año a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de diciembre a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.-Vivienda.-Sita en la planta 5.ª, letra B, situada a la derecha del edificio sito en Ponferrada, calle Infanta Teresa, señalado con el número 8 de Policía Urbana. Tiene una superficie útil de 78,05 metros cuadrados. Tiene como anejos una carbonera y una bodega, situadas en la planta sótano.

Linda: Frente, calle Infanta Doña Teresa; derecha, Raúl Cubelos; izquierda, vivienda de esta misma planta, rellano, caja de escaleras, patio de luces y vivienda de esa misma planta señalada con la letra A; fondo, Domingo Antonio Cid Cid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.699, libro 63, folio 1, finca registral 6.528, inscripción 1.ª.

Valoración 5.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 15 de julio de 1999.-El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.-El/La Secretario (ilegible).

6742

10.125 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber que:

En autos 339/99, ejecución 96/99, seguida a instancia de Francisco Romero Martín y otros, contra Conformados Metalgráficos, S.L., por don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.

León, 29 de julio de 1999. Dada cuenta, el escrito recibido únese a los autos de su razón, y visto su contenido se decreta ejecución contra la empresa Conformados Metalgráficos, S.L., por un importe en concepto de principal de 3.722.730 pesetas, con otras 300.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y estando la empresa apremiada declarada insolvente en la ejecución 54/99 de este Juzgado, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y las partes, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin ma-

nifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conformados Metalgráficos, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.

El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7030

4.875 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 167/99, seguidos a instancia de Manuel Orgueira Muiño, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas Leonesas de La Espina, S.A., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de julio de 1999.-Firmado: Luis Pérez Corral.-Rubricado.

7031

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber que:

En ejecución 97/99, seguida a instancia de INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, contra Construcciones Bierzosil, S.L., por don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.

León, 30 de julio de 1999. Dada cuenta, el escrito recibido únese a los autos de su razón, y visto su contenido se decreta ejecución contra la empresa Construcciones Bierzosil, S.L., por un importe en concepto de principal de 57.018 pesetas, con otras 10.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y estando en paradero desconocido la empresa Construcciones Bierzosil, S.L., hágase saber al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social que dentro del término de quince días deberán designar bienes propiedad de la empresa apremiada susceptibles de embargo, bajo apercibimiento, caso de silencio, y firme la presente resolución, de proceder al archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bierzosil, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.

El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7054

4.500 ptas.